



RESOLUCIÓN No. 019

“POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo diecinueve del Acuerdo No. 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad, el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenar y nominador de la Universidad de Cundinamarca.

Que de conformidad con el literal d) del artículo veintidós del Acuerdo No. 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad, es función del Rector: nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes.

Que la Doctora **MARÍA CONSUELO CASTILLO ORDOÑEZ** identificada con cedula de ciudadanía No.63.349.557 de Bucaramanga, fue nombrada mediante Resolución Rectoral No. 009 del 25 de Enero de 2010, en el cargo de Directora de Programa, código 3010, grado 16 de la Universidad de Cundinamarca.

Que para el cabal funcionamiento de la oficina de Internacionalización de conformidad con la solicitud realizada por el Vicerrector Académico, se hace necesario adscribir las funciones de **DIRECTORA DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN UBICADA EN BOGOTÁ**.

Por lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adscribir funciones de **DIRECTORA DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN UBICADA EN BOGOTÁ**, a la Doctora **MARÍA CONSUELO CASTILLO ORDOÑEZ** identificada con cedula de ciudadanía No.63.349.557 de Bucaramanga, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución

ARTÍCULO 2º. Derogar las Resoluciones 013 del 6 de Febrero de 2012 y 029 del 28 de Febrero de 2012.

CBP.
DA



RESOLUCIÓN No. 019

“POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES”.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá,

19 FEB. 2013

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector

Maria I. Salamanca/Liss P.
Vo.Bo. Oficina Jurídica
2-3.2

CBP.
W